

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA C. AGRICUL., GANAD., PESCA Y D.S.
	201999900869791 - 21/10/2019
	Registro Auxiliar COORDINACION GENERAL DGPCA SEVILLA



D. Jaime Palop Piqueras
c/ Escuelas Pías, 1
41003 Sevilla

Ntra. Ref: DGCACC/EMAS/ES-AN-000129
Asunto: Renovación Registro EMAS

Adjunto remito Resolución por la cual se renueva la Inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados, de la Organización "EMASESA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.", para su Centro de "Estación de Tratamiento de Agua Potable El Carambolo" solicitado por la entidad a la que usted representa, así como el certificado de inscripción de dicha Organización en el mencionado Registro y diploma acreditativo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

María López Sanchis



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/10/2019 19:11:32	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu788PFIRMAEpt/wKja+kkdJDM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR LA QUE SE RENUEVA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS ECOAUDITADOS DE ANDALUCÍA A LA ORGANIZACIÓN "EMASESA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.", PARA SU CENTRO DE "ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EL CARAMBOLO" DE SEVILLA (NÚMERO DE REGISTRO ES-AN-000129)

Vista la solicitud de renovación en el Registro de Centros Ecoauditados de la Organización "EMASESA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.", para su centro de "ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EL CARAMBOLO" de Sevilla, realizada por D. Benigno López Villa, en representación de aquélla, así como la Propuesta de Resolución de la Coordinación de esta Dirección General, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 01 de agosto de 2019, tiene entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, solicitud para el mantenimiento en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía de la Organización "EMASESA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.", para para su Centro de "Estación de Tratamiento de Agua Potable de El Carambolo", sito en Carretera de Castilleja de la Cuesta s/n (Bda. Coca de la Piñera), 41910 Camas, Sevilla. "IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.", para su centro de "C.C.C. ARCOS", sito en Cádiz.

SEGUNDO. A dicha solicitud se acompaña copia en formato digital de la Declaración Medioambiental 2018, validada en fecha 12 de junio de 2019 por AENOR, así como Información necesaria para el registro Anexo VI y Anexo VII del Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, certificado AENOR GA-2007/0302, certificado IQNet donde consta la vigencia del SGA, y con carácter voluntario, Modelo de declaración responsable relativa a incumplimientos y sancionadores.

TERCERO. Se realizan los trámites de mejora de la solicitud y/o aclaración de observaciones por parte de la Organización, vía correo electrónico, archivados en el expediente, en concreto, correo electrónico de 26 de septiembre de 2019 referente al alcance y formato de la DMA. El alcance de la certificación EMAS el de "Captación, aducción, potabilización y envasado de agua de consumo público, control analítico del agua potable, producción de energía de origen hidráulico, realización de visitas medioambientales a las instalaciones de la organización", realizando la conservación y mantenimiento de las minicentrales hidroeléctricas y el seguimiento limnológico del agua embalsada en las instalaciones que no son de su titularidad (Aracena, Zufre y Melonares).

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, por sobre la Declaración



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/10/2019 19:11:32	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu816PFIRMA\Aow4N2TsurYXGFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Responsable, por la que el interesado manifiesta bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento de un derecho, se considera probada la ausencia de incumplimiento alguno a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 53/1999, de 2 de marzo, *por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/1993, del Consejo, por que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*, así como que se cumplen por la Organización los requisitos recogidos en el Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente para resolver el presente procedimiento la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.n) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*.

SEGUNDO. En cuanto a los requisitos exigibles, es aplicable el Reglamento (CE) 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.

Visto los antecedentes expuestos, normativa citada y demás, de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

RENOVAR en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía a la Organización **“EMASESA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”**, para para su Centro de “Estación de Tratamiento de Agua Potable de El Carambolo” de Sevilla, y con el alcance de la certificación EMAS el de “Captación, aducción, potabilización y envasado de agua de consumo público, control analítico del agua potable, producción de energía de origen hidráulico, realización de visitas medioambientales a las instalaciones de la organización”, realizando la conservación y mantenimiento de las minicentrales hidroeléctricas y el seguimiento limnológico del agua embalsada en las instalaciones que no son de su titularidad (Aracena, Zufre y Melonares).

El **plazo** establecido para la **validez** de dicha **renovación** es hasta el **de 09 de julio de 2022**, fecha de validez del sistema ambiental implantado actualmente vigente.

Para la conservación de la referida inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados, la Organización deberá cumplir lo estipulado en el Capítulo III del citado Reglamento 1221/2009 (*Obligaciones de las Organizaciones Registradas*), y muy especialmente, presentar en los años intermedios hasta su vencimiento, es decir, **antes del 09 de julio de 2020 y antes del 09 de julio de 2021**, solicitud y documentación necesaria para la **actualización**, y **antes del**



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/10/2019 19:11:32	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu816PFIRMA1AoW4N2TsurYXGFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

09 de julio de 2022, solicitud y documentación necesaria para la **renovación** de la inscripción en el Registro de Centros Ecoauditados de Andalucía (declaración ambiental validada por verificador acreditado y Anexos VI y VII del Reglamento 1221/2009). Además, **de manera voluntaria** y al objeto de agilizar la tramitación del correspondiente expediente, **declaración responsable** de cumplir los requisitos establecidos en el citado Reglamento, así como **certificado emitido por el Ayuntamiento** de la localidad donde se ubican las instalaciones incluidas en el alcance del sistema de gestión ambiental, sobre la *inexistencia de expedientes sancionadores tramitados contra su Organización*, en el año natural inmediatamente anterior al correspondiente a la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro.

En caso de que no se presentara en los plazos establecidos, la documentación correspondiente por parte de su Organización, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, se procederá a requerir que, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación del correspondiente escrito, entreguen copia validada de la declaración ambiental correspondiente, así como el resto de la documentación oportuna. En caso contrario, y una vez transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la cancelación de la mencionada inscripción y a proceder a la baja de la misma en el citado Registro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

La Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

María López Sanchis



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/10/2019 19:11:32	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu816PFIRMAA0w4N2TsurYXGFF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN
EN EL
REGISTRO DE CENTROS ECOAUDITADOS DE ANDALUCÍA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 53/1999, de 2 de marzo, *por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/1993, del Consejo, por que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*, se CERTIFICA:

Que la organización **“EMASESA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.”**, para su Centro de “Estación de Tratamiento de Agua Potable de El Carambolo”, se encuentra inscrita con el nº ES-AN-000129 en el Registro de Centros Ecoauditados adscrito a esta Dirección General, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Dicha inscripción abarca la “Estación de Tratamiento de Agua Potable de El Carambolo”, sita en Carretera de Castilleja de la Cuesta s/n (Bda. Coca de la Piñera), 41910 Camas, Sevilla, y con el alcance de la certificación EMAS el de “Captación, aducción, potabilización y envasado de agua de consumo público, control analítico del agua potable, producción de energía de origen hidráulico, realización de visitas medioambientales a las instalaciones de la organización”, realizando la conservación y mantenimiento de las minicentrales hidroeléctricas y el seguimiento limnológico del agua embalsada en las instalaciones que no son de su titularidad (Aracena, Zufre y Melonares).

El plazo establecido para la validez de dicha Inscripción es hasta el 09 de julio de 2022, de acuerdo con el condicionado establecido en la Resolución dictada al efecto.

La Directora General de Calidad Ambiental y
Cambio Climático

María López Sanchis



Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/10/2019 19:11:32	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu721PFIRMA3A8H3epJuhv44dIL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



**DIPLOMA ACREDITATIVO DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE CENTROS ECOAUDITADOS DE ANDALUCÍA**

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, acredita que la organización

EMASESA

ES-AN-000129

se haya inscrita con el número

de acuerdo al Reglamento (CE) nº 1 221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. El alcance y las condiciones de la inscripción son las recogidas en la Resolución dictada al efecto.

La Directora General



Fdo.: María López Sanchis

Fecha de inscripción: 03 de abril de 2019

Válido hasta: 09 de julio de 2022